



Municipalidad Distrital
Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa

ACUERDO MUNICIPAL N° 076 - 2011-MDCGAL

TACNA, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, 02 DE AGOSTO DEL AÑO 2011.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 01 de Agosto del año 2011; y de conformidad al Art. 10, Inc. 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el regidor FREDDY JAVIER HUASHUALDO HUANACUNI formula el pedido: "Modificar los proyectos priorizados en el PIA del año Fiscal 2011, bajo la modalidad de administración directa".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Art. 194 de la Constitución Política del Estado modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su Jurisdicción; dicha autonomía que la Constitución Política del Estado establece a las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a su ordenamiento jurídico.

Estando, al pedido del regidor Freddy Javier Huashualdo Huanacuni quien a peticionado que se modifique los proyectos priorizados en el PIA del año Fiscal 2011, bajo la modalidad de administración directa.

Puesto en consideración del pleno del Concejo Municipal, para su debate y análisis, habiendo deliberado ampliamente, se somete a votación el pedido efectuado por el regidor Freddy Javier Huashualdo Huanacuni; siendo el pronunciamiento del pleno del Concejo Municipal 8 votos a favor (los regidores Jorge Adalberto Paredes Mansilla, Mariano Ticona Amones, Freddy Javier Huashualdo Huanacuni, Licetty Madeleyni Tica Mendoza, Nohemy Lisbeth Nina Coarite, Rogelio Ccallomamani Ccallomamani, Juan Alberto Seminario Machuca y William Velásquez Chipana), un voto de abstención del regidor Pedro Raúl Rospigliosi Maldonado. **APROBADO POR MAYORIA.**

De conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley 28411, R.C. N° 195-88-C.G. y en uso de las facultades conferidas en el Art. 10 Inc. 2 Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; y con el voto mayoritario del Concejo Municipal, se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PEDIDO DEL REGIDOR FREDDY JAVIER HUASHUALDO HUANACUNI, que se modifiquen los proyectos priorizados en el PIA del año Fiscal 2011, que la ejecución sean bajo la modalidad de administración directa.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Infraestructura y Transporte, OPI en coordinación con las demás Gerencias competentes el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
Santiago F. Curi Velasquez
ALCALDE